

marcar hace la diferencia

Abogados en Propiedad Intelectual
Cra. 72 C No.23-40, Of. 312 - Bogotá D.C. / Colombia
Cel: 318-3396217 / 300-2904330 Tel: (57) 601-3459947
www.marcatumarca.co
tm.international@marcatumarca.co
info@marcatumarca.co

Doctora

CAROLINA SANCHEZ PEREA

Coordinadora Grupo de Trabajo de Forma

Dirección de Signos Distintivos

Superintendencia de Industria y Comercio

E. _____ S. _____ D. _____

Re.: Expediente No. **SD2025/0004026**

Solicitud de registro de la marca **ONIKUMA SKULL** clase **9 Int.**

Solicitante: **Shenzhen Ouni Technology Co., Ltd.**

RESPUESTA A REQUERIMIENTO

Yo, **LILIANA RODRIGUEZ ACOSTA**, identificada y domiciliada como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de apoderada de la sociedad **Shenzhen Ouni Technology Co., Ltd.**, y en atención a su oficio No.**3789** de fecha **20 de marzo de 2025**, manifiesto lo siguiente:

I. Mediante dicho oficio se me requiere porque:

1. El solicitante actúa a través de apoderado, pero no se aportó poder para actuar. En efecto, se pudo constatar que el solicitante actúa mediante apoderado, pero no se aportó poder para actuar a un abogado debidamente inscrito en Colombia. Por consiguiente, se le requiere para que:

- Aporte el poder debidamente conferido por el solicitante a un abogado inscrito en Colombia. Recuerde que el poder no requerirá presentación personal, podrá otorgarse mediante documento privado y referirse a una o más solicitudes identificadas en el poder, o a todas las solicitudes y/o registros existentes o futuros del titular que otorgue el poder. En todo caso, la facultad de desistir de la solicitud en trámite o de renunciar al derecho otorgado debe estar expresamente consagrada en el poder de conformidad con el artículo

marcar hace la diferencia

167 literal c) del Decreto 0019 de 2012 y el numeral 7.2 del Capítulo Séptimo del Título I de la Circular Única.

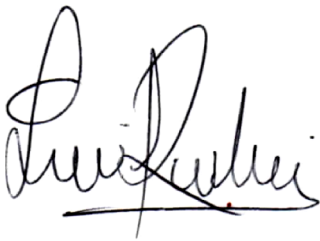
En respuesta a este requerimiento, me permito informar respetuosamente a su Despacho que:

Con el fin de cumplir con lo establecido en la normatividad vigente, me permito adjuntar al presente requerimiento el poder otorgado por la sociedad solicitante **Shenzhen Ouni Technology Co., Ltd.**, en favor de la suscrita.

Con la presentación de dicho documento se completan los requisitos de forma y en consecuencia, solicito a su despacho se me reconozca personería como apoderada de la sociedad solicitante, y en adelante me sea notificada cualquier actuación en este asunto.

Habiendo dado de esta forma oportuna respuesta a su requerimiento, esto es, habiendo presentado el documento de poder en debida forma, respetuosamente informo al Despacho que renunciamos al término restante, y en consecuencia, se solicita continuar con el trámite pertinente a esta solicitud de registro marcario, ordenando su publicación en la siguiente Gaceta de la Propiedad Industrial.

Señora Coordinadora,



LILIANA RODRIGUEZ ACOSTA

CC. 52.768.950 de Bogotá

TPA: 396.824 del C.S.J.

info@marcatumarca.co

tm.international@marcatumarca.co

marcar hace la diferencia
Anexo Poder



marcar hace la diferencia

PODER

El suscrito _____ actuando como representante de Shenzhen Ouni Technology Co., Ltd., con domicilio en 906, Building 8, Evergrande Fashion Hugu Building, Henglang Community, Dalang Street, Longhua District, Shenzhen 518000, CHINA

Nombramos a: LILIANA RODRIGUEZ ACOSTA y/o INGRID GIL GRANADOS, de Bogotá, Colombia, correo electrónico: info@marcatumarca.co apoderadas legales, con poder especial, amplio y suficiente, para recabar de las oficinas y autoridades colombianas administrativas, judiciales y de policía, en cualquier instancia o recurso, la obtención de patentes de invención, registros de marcas, lemas comerciales, diseños industriales, modelos de utilidad, depósitos de nombres comerciales y enseñanzas, registros de derechos de autor y contratos sobre los mismos; así como sus prórrogas, renovaciones, anotaciones de traspaso, cambios de nombre y/o domicilio; renunciaciones; elaborar, tramitar y registrar contratos de licencia de cualquier clase; intervenir como demandante o como demandado en cualquier instancia y recurso ante cualquier juez, corporación, funcionario público o autoridad en acciones judiciales, administrativas y de policía tales como: oposiciones al registro de marcas; acciones de caducidad, cancelación y nulidad; contestación a dichas acciones, a saber, oposiciones al registro de marcas; acciones de caducidad, cancelación y nulidad; acciones reivindicatorias, acciones derivadas de la obtención o explotación de licencias; acciones de competencia desleal; acciones de indemnización de perjuicios, reclamos y observaciones a solicitudes de patentes, diseños industriales, modelos de utilidad, en el ejercicio de medidas cautelares y en otras acciones o medidas similares. Presentación ante todas las autoridades de recursos de reposición, apelación y a los que hubiere lugar, dentro de las acciones arriba citadas.

A este efecto, las faculto(amos) para elevar solicitudes, formular descripciones, enmiendas, protestas, declaraciones, oposiciones, cancelaciones, nulidades, apelaciones y reclamos; pagar impuestos, cuotas y gravámenes prescritos por la ley; renunciar o desistir a derechos concedidos o en curso de concesión; recibir toda clase de documentos y valores, dando el descargo respectivo, y, en general, para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios al efecto indicado y tomar todas las medidas que creyeran conducentes al resguardo de mis (nuestros) intereses, con todas las demás facultades legales necesarias.

Este poder incluye la facultad de ratificar o confirmar en mi (nuestro) nombre lo actuado así como la facultad de desistir, transigir, comprometer, conciliar, y la de sustituirlo en todo o en parte y revocar sustituciones. Asimismo, nombro(amos) a: LILIANA RODRIGUEZ ACOSTA y/o INGRID GIL GRANADOS domiciliadas en la Carrera 72 C No.23-40, Ofic. 312 - Bogotá D.C. / Colombia, nuestras apoderadas en Colombia, con facultades para recibir notificaciones y designar apoderados judiciales o extrajudiciales. Acepto y autorizo a MARCATUMARCA ASESORES JURIDICOS Y COMERCIALES SAS, para el manejo de mis datos personales conforme a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012, acorde con la Política de Privacidad de Tratamiento de Datos Personales que aparece en la página web www.marcatumarca.co

POWER OF ATTORNEY

The undersigned Ming Liu acting as representative of Shenzhen Ouni Technology Co., Ltd., domiciled at 905, Building 8, Evergrande Fashion Hugu Building, Henglang Community, Dalang Street, Longhua District, Shenzhen 518000, CHINA

Hereby appoint to LILIANA RODRIGUEZ ACOSTA and/or INGRID GIL GRANADOS, of Bogotá, Colombia, e-mail info@marcatumarca.co, my (our) lawful attorneys, with special, ample and sufficient power to obtain from the Colombian administrative, judicial and police offices and authorities, in any instance, privileges of patents of invention, registration of trademarks, slogans, industrial designs and utility models; registration of commercial names and emblems, registration of copyright and contracts related thereto, as well as extensions, renewals and recordation of assignments and changes of name and domicile and renounces related to the above; to prepare, prosecute and register licenses of any kind; to act as plaintiff or defendant in any instance of recourse, and before any judge, corporation, public official or authority in judicial, administrative and police actions such as: oppositions to the registration of trademarks; caducity, cancellation and nullity actions; replying to such actions namely, oppositions to the registration of trademarks; caducity, cancellation and nullity actions; claim actions derived from the obtaining or exploitation of licenses, action of unfair competition; actions of indemnities for damages: claims or observations on patent applications, models, industrial design and utility models; in the exercise of preventive measures: and in other actions or similar proceedings. Filing before all the authorities legal remedies and other to which it have place, within the mentioned actions.

To such effect they hereby empowered to file applications, formulate descriptions, amendments, protests, declarations, oppositions, cancellations, nullities, appeals and claims; to pay taxes, quotas and assessments prescribed by law, renounce or waive the rights granted or in the process of granting; to receive all kinds of documents and valuables, giving the respective release of receipt and in general, to take before said authorities the necessary steps to such effect, and any measures that they may deem pertinent to the safeguard of my (our) interest(s) with all the other necessary legal powers.

This power includes the faculty to ratify or confirm, desist, settle and compromise, to conciliate, on my (our) behalf, and to substitute this power in whole or in part and to revoke substitutions. At the same time I (we) hereby appoint LILIANA RODRIGUEZ ACOSTA and/or INGRID GIL GRANADOS domiciled in Carrera 72 C No.23-40, Ofic. 312 - Bogotá D.C. / Colombia, my (our) attorneys in fact, with powers to receive notifications and to designate judicial and extrajudicial attorneys.

We accept and authorize to MARCATUMARCA ASESORES JURIDICOS Y COMERCIALES SAS, for handling our personal information as per Law 1581 of 2012, according to Privacy Policy of Personal Data Treatment published in its web page www.marcatumarca.co

Dado en la ciudad de _____, hoy ____ de _____ de 2025

Firma.....

Cargo
Shenzhen Ouni Technology Co., Ltd.

Granted in city Shenzhen This day Feb 17, 2025

Signature..... Ming Liu

Position Manager
Shenzhen Ouni Technology Co., Ltd.